

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA OCTAVO SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

**1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**

**1.1. COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.**

- El 22 de junio de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2'888,574.11 M.N. (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional), a través de la octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El dictamen 48 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2021.

**2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

**2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

- El 29 de junio de 2021 el TJEBC emitió acuerdo plenario que desecha el presente medio de impugnación, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dado que los actos que se reclaman son irreparables.

Recurrente: Dennis Aparicio Miguel.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-194/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 29 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el presente medio de impugnación, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dado que los actos que se reclaman son irreparables.

Recurrente: Esther Ramírez González.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-197/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 23 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación, presentado por el Rigoberto Campos González y Adrián Gildardo Camargo Borbón, en virtud que se la resolución impugnada se consumó de manera irreparable.

Recurrente: Rigoberto Campos González y Otro.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-199/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 29 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el presente medio de impugnación, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dado que los actos que se reclaman son irreparables.

Recurrente: Ma. Teresita Díaz Estrada y Otro.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-200/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en revisión ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 29 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma, en lo que fue materia de impugnación, el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA112-2021, por el que se determinan los "Efectos jurídicos de la votación recibida en los Distritos Electorales Locales I y XIV con motivo de la cancelación de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario y Fuerza por México, respectivamente, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021", aprobado por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-199/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en revisión ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 27 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión interpuesto por Luis Fernando Serrano García en contra del acuerdo relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Luis Fernando Serrano García.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-228/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 27 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión interpuesto por Redes Sociales Progresistas en contra del acuerdo relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Redes Sociales Progresistas.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-229/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión interpuesto por Paco Palani Rouvroy Rodríguez en contra del acuerdo relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al Ayuntamiento de Tecate, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Paco Palani Rouvroy Rodríguez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-230/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 27 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión interpuesto por Fuerza por México en contra del acuerdo relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al Ayuntamiento de Playas de

Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Fuerza por México.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-231/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 27 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión interpuesto por Ma. Teresita Díaz Estrada en contra de la declaración de validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el otorgamiento de la constancia de Mayoría a la planilla encabezada por Monserrat Caballero Ramírez.

Recurrente: Ma. Teresita Díaz Estrada.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-232/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de revisión interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al Ayuntamiento de Tijuana, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-233/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

## **2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.**

- El 29 de junio de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del acuerdo plenario dictado por el TJEBEC en el expediente RI-162/2021, que declaró improcedente el incidente de ejecución de sentencia, promovido por el partido Encuentro Solidario, en relación a que entre otras cuestiones, se le ordenó al Consejo General del IEEBC para que, lo requiriera y en el plazo de cuarenta y ocho horas, entregara constancia fehaciente donde se acreditara que Rita Olague González y Alma Lourdes Ramírez Romero fueron

informadas de las implicaciones y alcances de la adscripción indígena de ese Estado, a fin de que pudieran tener certeza respecto de los documentos que podían acreditar su adscripción calificada, para sus candidaturas en la planilla de municipales del ayuntamiento de Mexicali.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: SG-JRC-146/2021.

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 10 de julio de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra de la resolución dictada en el expediente RI-204/2021, que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA112-2021, en el que se determinan los efectos jurídicos de la votación recibida en los distritos electorales locales I y XIV con motivo de la cancelación de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario y Fuerza por México, respectivamente, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: SG-JRC-150/2021.

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 05 de julio de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Esther Ramírez González a fin de impugnar del TJEBEC, la resolución de veintinueve de junio pasado, dictada en el expediente RI-197/2021, que desechó el medio de impugnación interpuesto por la ahora actora, para controvertir diversas cuestiones, entre ellas, del Consejo General del IEEBC, el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA111-2021, mediante el cual, declaró procedente la sustitución de las candidaturas de la cuota indígena a diputación propietaria y suplente en favor de Dunnia Monserrat Murillo López y Maria de los Ángeles Carrillo Silva, respectivamente, por el XVII distrito electoral local, solicitada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".

Recurrente: Esther Ramírez González.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: SG-JDC-783/2021.

Ponencia: Magda. Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Estatus: Asunto en instrucción.

### 3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEIBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 19 al 30 de junio de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de pensiones</li> </ul>	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEIBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
4.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión.</li> </ul>	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
5.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEIBC <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Indemnización.</li> <li>• Prima de Antigüedad.</li> <li>• Vacaciones.</li> <li>• Prima Vacacional.</li> <li>• Aguinaldo.</li> <li>• Salarios devengados.</li> <li>• Salarios Caídos.</li> <li>• Indemnización 20 días</li> </ul> ISSSTECALI <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de Antigüedad.</li> </ul>	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEIBC.  El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.
6.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$71,458.20</li> <li>• Prima Antigüedad \$7,178.45</li> </ul>	En elaboración el proyecto de laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización 20 días \$9,571.27</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Bono Electoral \$47,638.80</li> <li>• Horas Extras dobles \$65,329.92</li> <li>• Horas Triples \$93,911.76</li> <li>• Primas Sabatinas \$8,614.68</li> <li>• Primas Dominicales \$8,614.68</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$312,317.76</li> </ul>	
7.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$46,080.00</li> <li>• Prima Antigüedad \$1,281.10</li> <li>• Vacaciones \$2,848.56</li> <li>• Prima Vacacional \$1,556.70</li> <li>• Aguinaldo \$4,290.00</li> <li>• Horas Extras \$24,513.20</li> <li>• Primas Sabatinas \$1,614.15</li> <li>• Primas Dominicales \$1,793.50</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$83,977.21</li> </ul>	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
8.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación.</li> <li>• Pago de horas extras.</li> <li>• Pago Jubilación.</li> <li>• Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.</li> </ul>	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Pago de salarios vencidos o caídos.</li> <li>• Otorgamiento de plaza y nombramiento de base.</li> <li>• Pago de horas extras laboradas y no pagadas.</li> <li>• Pago de los salarios devengados y no pagados.</li> </ul>	El 12 de febrero de 2021 el IEEBC presentó demanda de Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE.
10.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En elaboración el proyecto de laudo.



11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios devengados \$6,902.70</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Horas Extras dobles</li> <li>• Horas Triples</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Bono Electoral</li> </ul>	<p>El 10 de mayo de 2021 el IEEBC recibió notificación del nuevo laudo dictado por el TAE en cumplimiento a la sentencia emitida por el Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito dentro del expediente 19/2020; laudo que resolvió en los siguientes términos:</p> <p>Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda IEEBC de otorgar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutierrez las prestaciones A), H), E) y G) del escrito de demanda inicial consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reinstalación</li> <li>- Salarios Caídos.</li> <li>- Pago de bono electoral.</li> </ul> <p>Segundo: Se CONDENA a la patronal demandada IEEBC a pagar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutierrez las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La cantidad de \$6,902.70 Pesos por concepto de salario.</li> <li>- La cantidad de \$50,020.20 Pesos por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017.</li> <li>- La cantidad de \$5,043.70 Pesos por concepto de prima vacacional únicamente del 2017.</li> <li>- La cantidad de \$8,574.48 Pesos por concepto de Horas extras del mes de octubre de 2017.</li> </ul> <p>Consecuentemente, las partes cuentan con 15 días hábiles para promover Amparo Directo.</p>
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Vacaciones \$21,706.40</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	<p>En fecha 23 de abril del 2021, el TAE emitió acuerdo donde se tiene por presentado al IEEBC Amparo Directo en contra del laudo; negando la suspensión de la ejecución en lo relativo a la reinstalación de la parte</p>



				actora, concediendo únicamente respecto a la suspensión del pago de las prestaciones condenadas.
--	--	--	--	--

#### 4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-JUNIO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE JULIO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$3'752,941.48 M.N.	\$1'129,962.78 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$937,950.26 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'287,608.29 M.N.</b>	<b>\$1'245,063.23 M.N.</b>	<b>\$188,327.13 M.N.</b>	<b>\$4'679,999.59 M.N.</b>

\* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la *“Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”*<sup>1</sup>, sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser

<sup>1</sup> El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, celebró Sesión Pública no presencial para resolver el Recurso de Reconsideración con clave de expediente SUP-REC-28/2020 interpuesto por el otrora partido político Transformemos, mediante el cual **confirma** lo que fue materia de impugnación.

consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que la Interventora cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-JUNIO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE JULIO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$788,006.64 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. <sup>2</sup>
Morena	INE/CG470/2019 INE/CG105/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$788,006.64 M.N.</b>	<b>\$0.00 M.N.</b>	<b>\$3'545,060.67 M.N.</b>

- Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia **SG-RAP-9/2017**, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG100/2020** en la que se impone al **Partido de la Revolución Democrática** sanciones económicas derivado de la fiscalización del gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-9/2017		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'074,870.03 M.N.</b>

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019</b>				
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE MARZO-JUNIO DE 2021</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE JULIO DE 2021</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$668,259.92 M.N.	\$167,064.98 M.N.	\$5'136,018.95 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG646/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$745,117.84 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$592,714.28 M.N.	\$148,178.57 M.N.	\$2'621,924.20 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG652/2020	\$659,491.63 M.N.	\$0.00 M.N.	\$1'589,373.41 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$708,502.56 M.N.	\$177,125.64 M.N.	\$9'439,054.87 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$1'824,633.28 M.N.	\$456,158.32 M.N.	\$738,433.51 M.N.
Encuentro Social de Baja California	INE/CG652/2020	\$41,713.63 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'785,314.46 M.N.</b>	<b>\$948,527.51 M.N.</b>	<b>\$20'269,922.78 M.N.</b>

Por otra parte, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG657/2020** respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS REUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$806.00 M.N.</b>

También, fue aprobada por el Consejo General la resolución **INE/CG202/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA INDEPENDIENTE</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG202/2021	\$868.80 M.N.

Movimiento Ciudadano	INE/CG202/2021	\$815,139.70 M.N.
C. Lorenzo López Lima	INE/CG202/2021	\$12,250.08 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$828,258.58 M.N.</b>

Es de señalarse, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento<sup>3</sup> Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

**“Sexto. De la información que se incorporará en el SI**

**B. Sanciones en el ámbito local**

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

**Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”**

*\*énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas de la ministración correspondiente al mes de **julio** del presente ejercicio fiscal, la cual, fue pagada el pasado jueves 01 del mes y año en curso, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través de los dictámenes número

<sup>3</sup> Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.”

treinta y seis<sup>4</sup>, y cuarenta y cinco<sup>5</sup> de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General Electoral en fechas 13 de octubre y 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

## 5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE JUNIO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<b>Punto de Acuerdo</b> IEIBC-CG-PA113-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b> , por el que se aprueba <b>“MODIFICAR LA FECHA PREVISTA PARA EL DESAHOGO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</b> .	<b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el contenido del presente punto de acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, así como al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.  <b>TERCERO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos del artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6351.  El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo113.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo113.pdf</a>
QUINGUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE JUNIO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<b>Dictamen</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al <b>“CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE GOBERNADORA ELECTA”</b> .	<b>CUARTO.</b> Expídase la constancia de mayoría a la ciudadana Gobernadora Electa, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI, del presente dictamen.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3853.  El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamengubernatura.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamengubernatura.pdf</a>
QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE JUNIO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<b>Acuerdo</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja	<b>CUARTO.</b> Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3853.

<sup>4</sup> “DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021”. Consultable en la liga electrónica:  
<https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/crppyf36.pdf>

<sup>5</sup> “REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. Consultable en la liga electrónica:  
<https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/dict45crppyf.pdf>



California relativo al “ <b>CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA</b> ”.	munícipes electos, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente acuerdo.	El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/TECATE.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/TECATE.pdf</a>
<b>Acuerdo</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al “ <b>CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA</b> ”.	<b>CUARTO.</b> Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos munícipes electos y reelectos, en su caso, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente acuerdo.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3853.  El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/ROSARITO.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/ROSARITO.pdf</a>
<b>Acuerdo</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al “ <b>CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA</b> ”.	<b>CUARTO.</b> Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos munícipes electos, y reelectos, en su caso, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente Acuerdo.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3853.  El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/ENSENADA.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/ENSENADA.pdf</a>
<b>QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE JUNIO DE 2021</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Acuerdo</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al “ <b>CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA</b> ”.	<b>CUARTO.</b> Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos munícipes electos y reelectos, en su caso, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente acuerdo.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3853.  El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/MEXICALI.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/MEXICALI.pdf</a>
<b>Acuerdo</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al “ <b>CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA</b> ”.	<b>CUARTO.</b> Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos munícipes electos y reelectos, en su caso, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente acuerdo.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3853.  El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/TIJUANA.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/TIJUANA.pdf</a>
<b>QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE JUNIO DE 2021</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SIN PUNTOS A EJECUTAR		

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales"

RUBRICA  
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

